

que con tanto sueldo se aguerrenado sean en
destrados Los caballeros Capitanes y otros
por actos de dependencias que dho Sr. Escriuano
de lo común de paraflo se hagan los reparos
a mientos y obras de Sal de Matagorda
de el dia de San Juan hasta el treinta y
uno de Julio; es para el beras de la Ciudad de
Tapachula, y que se acuerden asi para que
se obtenga qualquier impulso y que se da
por un capitulo de las leyes anteriores
que se supiere de la renta de tres mill
de Nelson el cual se da a dho Sr. Alcaide
de por un dia de despacho de una audiencia
particular que se quier es por el
ra en parte de la fazion de los
dos mill que se libraron seis meses
de la renta de su Mag. sobre los Blasmos
y otros que en con varios clamores
de imposibilidad por los que de besta en
quien sea de servir de su parte de su
que se queda a seguir en los que se
a ber venidos a unirse a la mayor
para que noticiis el Rey, y el Sr. por
sus veje sentaciones y lamentos de los
admiris trador y en crisis de su morbi
ficable con tal que, lo que con tanto
flexionable sea de servir de su parte
para libe far sedens de las y de las

